

Quito, 6 de mayo de 2009

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-

ESCANEAR

Superintendencia
08 JUN 2009

ESCANEAR

Registro M. 171100

De mi consideración:

Quito \$ 11.00 ✓

Pongo en su conocimiento que la compañía DISELEC SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA. Con Ruc 1791842456001 y expediente N°93284 ha realizado una cesión de participaciones con fecha 30 de junio de 2008 conforme el siguiente cuadro:

Cédula	Socio	Transacción	Nº Participaciones	Valor
1721015251	Marcos Gabriel Gomez	Venta	08	USD 8.00
1703203404	Irma Carmita Silva Molina	Compra	02	USD 2.00
0400706081	Marco Thomas Revelo Yar	Compra	02	USD 2.00
1711254316	Fabricio Marcelo Silva Molina	Compra	02	USD 2.00
1708973993	Juan Carlos Onofa Vega	Compra	02	USD 2.00

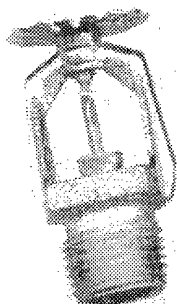
Atentamente,

Fabricio Silva Molina

Representante legal

C.I. 171125431-6

Cesión de participaciones
registrada.
del 2007/06/01



Azuay E2-242 entre Amazonas y República
Telefax: (593-2) 224-2835 / 224-4353
www.diselec.com.ec
Quito - Ecuador

LA SOLUCION COMPLETA EN PROTECCIÓN



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTE

MARCOS GABRIEL GOMEZ y ELISA MARIANELA
SALAZAR SALAZAR,

A FAVOR DE

FABRICIO MARCELO SILVA MOLINA, JUAN CARLOS
ONOFIA VEGA

CUANTIA: \$8,00

M.H. DI: 4 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador, hoy día LUNES, TREINTA DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL OCHO, ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES,
NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE DE ESTE CANTON, ENCARGADO
DE LA NOTARIA, mediante acción de personal del Consejo
Nacional de la Judicatura número cuatrocientos treinta y
siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del
año dos mil ocho, comparecen a la celebración de la
presente escritura, por una parte los cónyuges señor MARCOS
GABRIEL GOMEZ y la señora ELISA MARIANELA SALAZAR SALAZAR,
de estado civil casados, por sus propios derechos; y, por
otra parte los señores FABRICIO MARCELO SILVA MOLINA, de
estado civil casado, por sus propios derechos y estipulando
en favor de los señores IRMA CARMITA SILVA MOLINA Y MARCO
THOMAS REVELO YAR, según lo dispuesto en el artículo mil

cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil; Y, JUAN CARLOS ONOFA VEGA, casado, por sus propios derechos; libre y voluntariamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: Señor Notario.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura los cónyuges señor MARCOS GABRIEL GOMEZ y la señora ELISA MARIANELA SALAZAR SALAZAR, a quienes para efecto del presente contrato se les podrá denominar simplemente los cedentes por una parte; y por otra, los señores FABRICIO MARCELO SILVA MOLINA, estipulando en favor de los señores Marco Revelo y Irma Silvia, y el señor JUAN CARLOS ONOFA VEGA, según lo dispuesto el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, a ~~quien~~ para los mismos efectos se le podrá denominar el cesionario, casado, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía Diselec Soluciones Integrales Compañía Limitada reunida en Quito a los veinte y cinco días del mes de junio del dos mil ocho, a las nueve



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

horas, por medio de la cual facultan la venta de las participaciones; b) La compañía se constituyó mediante escritura celebrada en la notaría décimo séptima del cantón Quito, el catorce de junio del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de julio del dos mil dos, mediante resolución dos mil quinientos treinta tomo ciento treinta y tres.- TERCERA: VENTA DE PARTICIPACIONES.-

Con los antecedentes anteriormente señalados se realiza la venta de las participaciones de parte de los convocados señores MARCOS GABRIEL COMPI y la señora ELISA MARIANELA SALAZAR SALAZAR, quienes dan en venta con todos sus derechos, obligaciones, deberes y costumbres enmarcadas en los estatutos de la compañía la cantidad de cinco participaciones que constituyen la total de sus participaciones de la compañía Diselec Soluciones Integrales Compañía Limitada, conforme al siguiente cuadro:

Socio	No. Participaciones	valor
IRMA CARMITA SILVA MOLINA ✓	02	2
MARCO THOMAS REVELO YAR ✓	02	2
FABRICIO MARCELO SILVA MOLINA ✓	02	2
JUAN CARLOS ONOFA VEGA ✓	02	2

Sin tener nada que reclamar por parte de los vendedores ni en presente ni en el futuro por dicha sesión de participaciones, pues dicen haber recibido el dinero a su entera satisfacción y en moneda de uso legal.- Quedando distribuido el cuadro de participaciones de socios de la

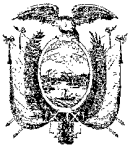
14

compañía de la siguiente manera:

Nombre No Participaciones valor

IRMA CARMITA SILVA MOLINA	42/	42
MARCO THOMAS REVELO YAR	42/	42
FABRICIO MARCELO SILVA MOLINA	111/	111
VICENTE ISAIAS HERRERA PINEDA	89/	89
JUAN CARLOS ONOFA VEGA	78/	78
JUAN PABLO FERNANDEZ CHANCUSI	40/	40
TOTAL	402	402

CUARTA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan en su totalidad el contenido de la presente escritura por así convenir a sus intereses sin tener nada que reclamar a la empresa por concepto de intereses o utilidades pues ya ha sido cancelado.- Por su parte el nuevo socio dice conocer los estatutos y reglamentos de la empresa los mismos que ha sido leído y explicados a su entera satisfacción, así como los estados de cuentas.- QUINTA: CONTROVERSIA.- En caso de existir controversia derribada de la presente escritura y de no poder remediar personalmente, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces de la ciudad de Quito en trámite Verbal sumario.- SEXTA: CUANTIA.- La cuantía de la presente escritura es de ocho dólares de Norte América.- Se faculta al señor Gerente para que realice las inscripciones y marginaciones pertinentes conforme lo establece la Junta General.- Usted señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- HASTA AQUÍ



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA
CUARTA

LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el señor doctor Pedro Gavilanes M., portador de la matrícula profesional número cuatro mil quinientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue por mí el notario a los comparecientes, los mismos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

MARCOS GABRIEL BOMEZ

C.C. 172101525-1

ELISA MARIANELA SALAZAR SALAZAR

17299406-8
C.C.

FABRICIO MARCELO SILVA MOLINA

C.C. 171125431-6

JUAN CARLOS ONOFA VEGA

C.C. 1708973493

FIRMADO.- DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO.- A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

CIUDADANIA 171122431-1
 SILVA MOLINA FABRICIO MARCELO
 PICHINCHA/QUITO/CALACALI
 05 DICIEMBRE 1971
 001- 012 0012 M
 PICHINCHA/ QUITO
 CALACALI



30-06-2008

ECUATORIANA***** J-13314222
 CASADO DATE MONSERRAT MORALES BARRERA
 SUPERIOR ING. ELECTRON. Y TELE.
 LAUREANO ENRIQUE SILVA
 GRACIELA MOLINA
 QUITO 20/02/2008
 20/02/2020
 REN 2747630
 Pch



IDENTIDAD 172101525-1
 MARCOS GABRIEL GOMEZ
 CORDOBA-ARGENTINA
 28 FEBRERO 1976
 EXT. 36 26904 82114 M
 QUITO PCHA-2003 EXT.



ARGENTINA E3343 12722
 CC. ELISA MARIANELA SALAZAR SALAZAR
 SUPERIOR LAS PERM. POR LEY
 JUAN JOSE GOMEZ
 NORMA LUZ VILLACORTA
 QUITO-25-9-2003
 QUITO-25-9-2015 AFP
 PV 0148318
 Pch



CIUDADANIA 171299406-8
 SALAZAR SALAZAR ELISA MARIANELA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 AGOSTO 1975
 001- 0077 00077 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975



ECUATORIANA***** A113341122
 CASADO MARCOS GABRIEL GOMEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO
 HONORATO JOSE SALAZAR
 MARIA ELISA SALAZAR
 QUITO 19/08/2003
 19/08/2015
 REN 0739609
 Pch



CIUDADANIA 170897399-2
 ONDEA VEGA JUAN CARLOS
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 05 DICIEMBRE 1970
 021- 0340 16654 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1970



ECUATORIANA***** V3344E3642
 CASADO KARINA ALEXANDRA RENDON D
 SECUNDARIA EMPLEADO
 FRUCTUOSO ONDEA
 MARIA CARMEN VEGA
 QUITO 27/09/2006
 27/09/2018
 REN 2096307
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

034-0032 1712994068
NUMERO CEDULA
SALAZAR SALAZAR ELISA MARIANELA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CUMBAYA
PARROQUIA

H. Veronica Salgado
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

102-0007 1711254316
NUMERO CEDULA
SILVA MOLINA FABRICIO MARCELO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CALACALI
PARROQUIA

Fabricio Silva
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

145-0209 1708973993
NUMERO CEDULA
ONOFIA VEGA JUAN CARLOS

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
ALFARO
PARROQUIA

Juan Carlos Vega
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISELEC SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA.

En la ciudad Quito, a los 25 días del mes de junio del 2003, a las 09H00, en las oficinas de la empresa ubicada en la Azuay E2-242 entre Av. Amazonas y República en presencia de los señores Ingenieros Juan Carlos Onofa Vega, Vicente Isaias Herrera Pineda, por sus propios derechos y en representación de Marco Revelo Yar, el Ing. Gómez Gabriel, Fabricio Marcelo Silva Molina por sus propios derechos y en representación de Irma Carmita Silva Molina y el Ing. Juan Pablo Fernández Chancusi. Que constituyen el cien por ciento del capital suscrito y pagado, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de socios al amparo de lo previsto en el Art. 236 de la Ley de Compañías.

Se instala Junta General Universal Extraordinaria de Socios y aprueban tratar el siguiente orden del día:

I.- Venta de aportaciones del señor Marcos Gabriel Gómez.

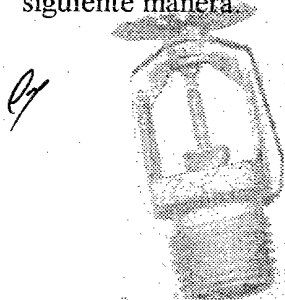
Se instala formalmente la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Diselec Cía. Ltda., bajo la presidencia del señor Ingeniero Juan Carlos Onofa Vega, y como secretario el señor ingeniero Fabricio Marcelo Silva Molina.

En relación al primer y único punto del orden del día el señor Marcos Gabriel Gómez. Socio de la compañía indica que procederá a la venta de 8 participaciones de su propiedad la misma que ha procedido de la siguiente manera:

Nombre	No Participaciones	Valor
IRMA CARMITA SILVA MOLINA	02	2
MARCO THOMAS REVELO YAR	02	2
FABRICIO MARCELO SILVA MOLINA	02	2
JUAN CARLOS ONOFA VEGA	02	2

Los mismos que después de varias deliberaciones aprueban la distribución de las participaciones conforme al cuadro indicado.

Quedando distribuido el cuadro de participaciones de socios de la compañía de la siguiente manera:



Azuay E2-242 entre Amazonas y República
Telefax: (593-2) 224-2835 / 224-4353
www.diselec.com.ec
Quito - Ecuador

LA SOLUCION COMPLETA EN PROTECCIÓN

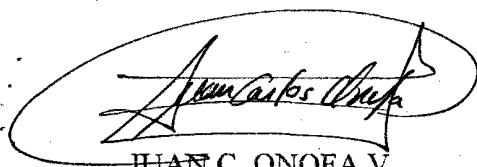
Nombre	No Participaciones	valor
IRMA CARMITA SILVA MOLINA	42 ✓	42
MARCO THOMAS REVELO YAR	42 ✓	42
FABRICIO MARCELO SILVA MOLINA	111 ✓	111
VICENTE ISAIAS HERRERA PINEDA	89 ✓	89
JUAN CARLOS ONOFA VEGA	78 ✓	78
JUAN PABLO FERNANDEZ CHANCUSI	40 ✓	40
TOTAL	402	402

Se faculta al Gerente de la compañía para que realice los trámites pertinentes para la inscripción y marginación respectiva ante las autoridades competentes.

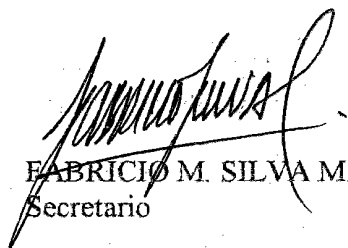
Sin tener más que tratar la presidencia suspende temporalmente la Junta General Universal hasta redactar el acta cuando son las 10H00.

Posteriormente la presidencia reinstala la Junta General de Socios para su aprobación la misma que es aprobada por unanimidad.

Para constancia firman los comparecientes en el lugar y fecha indicada en el encabezado.



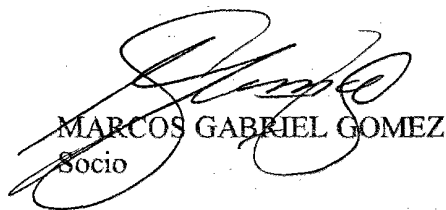
JUAN C. ONOFA V.
Presidente



FABRICIO M. SILVA M.
Secretario



JUAN P. FERNANDEZ CH.
Socio



MARCOS GABRIEL GOMEZ
Socio

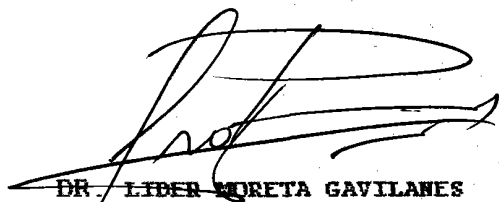


VICENTE I. HERRERA P.
Socio

24

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, el día de hoy treinta y uno de junio del dos mil ocho.-



DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.-
Con esta fecha tomo nota al margen, en la escritura matriz de:
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DISELEC SOLUCIONES INTEGRALES CIA.
LTDA., otorgada ante mí el Notario el catorce de junio del dos mil
dos, de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
MISMA COMPAÑIA, otorgada por: MARCOS GABRIEL GOMEZ Y SRA, a favor
de: FABRICIO MARCELO SILVA MOLINA Y OTRO, celebrada ante el
Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. LIDER MORETA GAVILANES
(Suplente), el treinta de junio del dos mil ocho.- Quito a,
veintidós de agosto del dos mil ocho.-



Notaria



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suech Esq.
Dr. Remigio Poveda Vargas

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2530** del REGISTRO MERCANTIL de treinta y uno de julio del dos mil dos, a fs. 2178, tomo 133, correspondiente a la compañía **"DISELEC SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA.."** referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintiséis de agosto de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

